

PUBLICADA
Tarija, 25 de septiembre del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 046/2020

Valmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de enero de 2020, la Concejala Ruth Natty Ponce Pérez realizó Petición de Informe donde solicita que se le proporcione: "Toda la documentación que acompañe como antecedente a la Resolución de Convenio Intergubernativo N° 017/2016. 2. Copia legalizada del contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal y DATEC por el proyecto Tarija Hacia Una Ciudad Inteligente, así mismo todos los contratos modificatorios y adendas que se hayan suscrito a la fecha. 3. Que productos o componentes ha entregado la Empresa DATEC a la fecha en el Proyecto Tarija Hacia Una Ciudad Inteligente, en el marco del contrato suscrito. 4. Informe de Supervisión a la Ejecución del Proyecto Tarija Hacia Una Ciudad Inteligente hasta la fecha. 5. Diseño Técnico de Pre Inversión del Proyecto Tarija Hacia Una Ciudad Inteligente. 6. Resolución Administrativa N° 100/2018 y toda su documentación de respaldo. 7. Documentación de respaldo del Certificado de avance de obra N° 5 incluidos los informe de Control y Monitoreo que vienen adjuntos. 8. Informes de Control y Monitoreo del Proyecto Tarija Hacia Una Ciudad Inteligente. 9. Acta de Recepción Provisional del Proyecto Tarija Hacia una Ciudad Inteligente." Petición de Informe signado con el N° 008/2020, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 1046/2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en respuesta a la Petición de Informe N° 008/2020 remite lo siguiente:

1. Antecedentes y documentos de la Resolución de Convenio Intergubernativo N° 017/2016.
2. Copia Legalizada de contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y DATEC, más su Contrato Modificatorio.
3. Productos entregados en el Proyecto Tarija Hacia Una Ciudad Inteligente.
4. Resolución N° 100 y su documentación de Respaldo.
5. Planilla de Avance de obra N° 5 y su documentación de respaldo.
6. Informes de Control y Monitoreo.

Que, la Concejala Ruth Natty Ponce Pérez ha presentado Informe N° 002/2020 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

"3. Conforme se evidencia por la documentación que se aparece a la presente, no se ha proporcionado el Diseño Técnico de Pre inversión, establecida en la cláusula Tercera del Contrato. (...)

5. Petición

Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya, que se complemente el informe de respuesta observado."

Que, conforme al procedimiento el Informe N° 02/2020 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 036/20 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 008/2020 efectuada por la Concejala Ruth Natty Ponce Pérez en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el párrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA